



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**

2025-2027



Gaceta Municipal

Periódico Oficial

AÑO 2. / GACETA No. 60 / 15 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



CONTENIDO

1. Sumario de Acuerdos	Página 4-6
2. Acuerdos de Cabildo	Página 7-11

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo	3	47-ORD/08-01-26/ACUERDO-01. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026, que rige los días de asueto, periodo vacacional, para el personal de la Administración Municipal, adhiriéndose al Calendario del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de México, que regirá en el año 2026.	Unanimidad	9
Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo	4	47-ORD/08-01-26/ACUERDO-02. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza otorgar a favor de los contribuyentes cuando se realice el pago anual anticipado en la de impuesto predial, cuando deba hacerse en montos fijos, mensuales, bimestrales, y semestrales, dará lugar a una bonificación de equivalente al 8%, 6%, 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo, respectivamente, en el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, los contribuyentes de este impuesto que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento consistente en una bonificación del 8% en el mes de enero, 6% en el mes de febrero, y 2% en el mes de marzo. En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de expuesto predial no podrá ser inferior a la cuota	Unanimidad	16

		fija establecida en el rango uno de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y municipios.		
Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo	5	47-ORD/08-01-26/ACUERDO-03. El siguiente acuerdo lo emite el Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan con las modificaciones que se llevaron a cabo, por tanto, se aprueba, se otorgue a favor de los contribuyentes para el descuento del impuesto predial aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México y los municipios el 34 % del descuento en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026 a favor de las personas pensionadas, jubiladas, personas en situación de orfandad menores de dieciocho años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda. Personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos general generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble. Para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esa condición, el beneficio sólo será aplicable a uno de ellos.	Unanimidad	24
Cuadragésima Séptima Sesión	6	47-ORD/08-01-26/ACUERDO-04.	Unanimidad	27



AÑO 2. / GACETA No. 60 / 15 de Enero de 2026

Ordinaria de Cabildo		El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba otorgar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, agrícolas y forestales sujetos al pago de impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.		
-----------------------------	--	--	--	--

AÑO 2. / GACETA No. 60 / 15 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

47-ORD/08-01-26/ACUERDO-01. De conformidad a lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, asimismo, el artículo 112, 113, 114, 115, 116, 117, perdón, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 28, 29, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 66, 67, 68 y 70 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos y del Estado y Municipios, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026, que rige los días de asueto, periodo vacacional, para el personal de la Administración Municipal, adhiriéndose al Calendario del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de México, que regirá en el año 2026. - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye a la Secretaría para su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, esto para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 30 y 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrada en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 60 / 15 de Enero de 2026

CALENDARIO 2026

ENERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1		

ÚLTIMO DÍA PARA RECIBIR CAMBIOS EN NÓMINA HASTA 5:00 PM
CIERRE DE NÓMINA (RECURSOS HUMANOS)
DÍAS NO LABORABLES

Los períodos vacacionales serán los siguientes:
 – Primer período: A partir del 20 de julio y hasta el 31 de agosto.
 – Segundo período: A partir del 21 de diciembre y hasta el 05 de enero 2027

Feriados Oficiales 2026 (EDO MEX)	
Primer día del año	01/ene/26
En conmemoración del 5 febrer	02/feb/26
Aniversario fundación del Edo M	*****
En conmemoración del 21 de m:	*****
Jueves Santo	02/abr/26
Viernes Santo	03/abr/26
Día del Trabajo	*****
Batalla de Puebla	*****
Día de la Independencia de Méx	16/sep/26
Día de los Muertos	*****
En conmemoración del 20 de n:	*****
Navidad	25/dic/26
Año Nuevo	01/ene/27

Festivos y Conmemorativos 2026	
Día de la Constitución Mexicana	05/feb/26
Día de la Bandera Mexicana	24/feb/26
Natalicio de Benito Juárez	*****
Día de la Madre	*****
Revolución Mexicana	*****
Día de la Virgen de Guadalupe	12/dic/26

Fuente: CALENDARIO 2026 de la Oficialía Mayor del Estado de México.

AÑO 2. / GACETA No. 60 / 15 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

47-ORD/08-01-26/ACUERDO-02. Con fundamento en lo que establece los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, 123, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 27, 29, 30, 31, y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y municipios, el artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza otorgar a favor de los contribuyentes cuando se realice el pago anual anticipado en la de impuesto predial, cuando deba hacerse en montos fijos, mensuales, bimestrales, y semestrales, dará lugar a una bonificación de equivalente al 8%, 6%, 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo, respectivamente, en el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, los contribuyentes de este impuesto que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento consistente en una bonificación del 8% en el mes de enero, 6% en el mes de febrero, y 2% en el mes de marzo. En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de expuesto predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango uno de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y municipios. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la misma y en la Gaceta Municipal. Esto para dar cumplimiento a lo que establece los artículos 30 y 91, fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrada en el acta correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 60 / 15 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

47-ORD/08-01-26/ACUERDO-03. Con fundamento en lo que establece los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 122, 123, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 27, 29, 30 y 31 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y municipios, así mismo como el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento de Teoloyucan emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El siguiente acuerdo lo emite el Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan con las modificaciones que se llevaron a cabo, por tanto, se aprueba, se otorgue a favor de los contribuyentes para el descuento del impuesto predial aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México y los municipios el 34 % del descuento en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026 a favor de las personas pensionadas, jubiladas, personas en situación de orfandad menores de dieciocho años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda. Personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos general generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble. Para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esa condición, el beneficio sólo será aplicable a uno de ellos. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento su publicación, así como en los estrados de la Secretaría de la misma y en la Gaceta Municipal, esto para dar cumplimiento a lo que nos establece los preceptos 30 y 91, fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrada en la presente acta de sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 60 / 15 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

47-ORD/08-01-26/ACUERDO-04. Con fundamento lo que establecen los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 27, 28, 30, 31, y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo como el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México, y municipios, el artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio, para el ejercicio fiscal 2026, y así mismo como el artículo 18, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba otorgar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, agrícolas y forestales sujetos al pago de impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye a esta Secretaría del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la misma y en la Gaceta Municipal. Esto para dar cumplimiento a lo que nos establece los artículos 30 y 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de este honorable cabildo, así quedando registrado en acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

**Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México
2025-2027**

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.

Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

C. María Silvia Flores Pérez.

Síndico Municipal.

(Rúbrica)

C. Heraldo Galván Huerta.

Primer Regidor.

(Rúbrica)

C. Liliana Arvizu Rueda.

Segunda Regidora.

(Rúbrica)

C. Margarito Morales Bata.

Tercer Regidor.

(Rúbrica)

C. Manuela Zaldívar Puente.

Cuarta Regidora

(Rúbrica)

C. José Edson del Toro Ávalos.

Quinto Regidor.

(Rúbrica)

C. Xiadani Baños Camacho.

Sexta Regidora.

(Rúbrica)

C. Lizeth Galvan Rojas.

Séptima Regidora.

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada.

Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

